



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

## APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

### DECRETO ALCALDICO N° 1821.-

DALCAHUE, 19 de julio de 2024.

**VISTOS:** Los correos de la DIDEKO de fecha 11.07.2024 y 18.07.2024. El Decreto Alcaldicio N° 1210 del 24.04.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

#### DECRETO:

**1. APRUÉBASE:** en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 19.07.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN  
ALCALDE DE LA COMUNA(S)  
DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
  - Transparencia
  - Oficina de Partes
  - Interesado
- EDHA/CIVG/RCCC/PDMM/pyca



## MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 19 de julio de 2024 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** Rut: [REDACTED] y Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA** , cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Se modifica el punto segundo y tercero, del Contrato a Honorarios en Calidad de experto de fecha 24 de abril de 2024.

Punto Segundo:

Se agrega:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 05 días anuales. Pasando esta cantidad de días, la licencia médica deberá ser presentada en su respectiva institución de salud que cotiza.

**Punto tercero:** ( A contar del 15.07.2024)

Se agrega:

- La Jornada de trabajo del Don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**, los días Lunes a Jueves será de 8:45 a las 17:45 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:45 a las 16:45 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad".

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado".

**SEGUNDO:** Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 24.04.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1210 de la misma fecha.

**TERCERO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

NELSON A. BAHAMONDE BARRIA  
C.I. [REDACTED]  
DALCAHUE

EVELYN HARO ANNUN  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DALCAHUE



CLEARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE